

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Olivares, por el que se hace público el Convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales, y de gestión y recaudación de las multas de tráfico. (PP. 648/2020).

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto quinto. Aprobación del Convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales, y de gestión y recaudación de las multas de tráfico.

En los últimos años se ha evidenciado la necesidad cada vez mayor de tener los recursos humanos y materiales suficientes para la gestión de determinados expedientes administrativos, principalmente los sancionadores, que requieren una instrucción y una atención especiales, con el objetivo de llevar a cabo un procedimiento lo suficientemente ágil y riguroso que dé cumplimiento a los nuevos requerimientos establecidos en la normativa de procedimiento administrativo y de administración electrónica.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales, así como de la gestión y recaudación de las correspondientes multas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Este Ayuntamiento tiene unos recursos humanos y materiales limitados e insuficientes para llevar a cabo esa gestión administrativa.

Visto el texto del borrador del Convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 9 de noviembre de 2017, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

Desde esta Alcaldía se considera adecuado y razonable la delegación de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del OPAEF (Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera). El Pleno, con los 10 votos favorables de los Grupos Municipales PSOE y PP y la abstención del Grupo Municipal del Grupo Municipal IU,

A C U E R D A

Primero. Delegar en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre

Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de la LTCVSV, delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el BOP y BOJA, para general conocimiento.

Olivares, 3 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

00170917